NÚMERO 2026058726

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA

Administración

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTA ÁREA DE GASTO

El Pleno del Ayuntamiento de Beas de Granada, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2026, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17/2026, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, por importe de 20.084,52 euros, con el siguiente detalle (importes en euros):

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones anteriores	Baja	Créditos definitivos
920.12000	Sueldos del grupo A1. Secretaría	18.358,98	-10.000,00	-3.667,16	4.691,82
920.12007	Subida salarial L.P.G.E.	8.947,27	0,00	-5.907,92	3.039,35
920.46200	Aportación técnico medioambiental Huétor Santillán	3.200,00	0,00	-3.200,00	0,00
1622.46100	A Diputación. Tratamiento residuos municipales	5.309,44	0,00	-5.309,44	0,00
920.500	Fondo de contingencia	4.000,00	0,00	-1.000,00	3.000,00
920.22799	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	35.000,00	5.489,36	-1.000,00	39.489,36
	Total	**74.815,69**	**-4.510,64**	**-20.084,52**	**50.220,53**

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones anteriores	Alta	Créditos definitivos
338.22699	Ferias y fiestas populares	29.200,00	0,00	20.084,52	49.284,52
	Total	**29.200,00**	**0,00**	**20.084,52**	**49.284,52**

De conformidad con los artículos 169.1 y 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente por plazo de 15 días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente podrá consultarse en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, en horario de atención al público, y en la sede electrónica del Ayuntamiento (https://beasdegranada.sedelectronica.es).

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Beas de Granada, a la fecha de la firma electrónica.

El alcalde

Manuel Luis López Fernández